

están atendidos los beneficiarios de estas becas, están obligados a destinar su importe para sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

9.2.— El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Orden, así como la duplicidad de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Autónoma o Local constituirá causa determinante de revocación de la concedida por la Consejería de Bienestar Social, que de no ser atendida, dará paso a las actuaciones legales procedentes.

#### ARTICULO 10. Aplicación.

Se faculta a la Secretaría General Técnica para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de junio de 1994.

La Consejera de Bienestar Social  
M.<sup>a</sup> EMILIA MANZANO PEREIRA

#### SOLICITUD DE PRORROGA (De ayuda a favor de Minusválidos)

D. .... ,  
mayor de edad, representante legal del Minusválido.

#### SOLICITA

Sea concedida a .....  
beca de PRORROGA, para el año 199..... con cargo a los  
Presupuestos de la Consejería de Bienestar Social.

Para lo cual declara bajo juramento que no se han modificado las circunstancias que determinaron la concesión de beca; así como el minusválido en favor del cual se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad haciendo constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la Orden de 9 de junio de 1994, para tener derecho a la ayuda.

En ..... a ..... de ..... 199 .....

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 85/1994, de 14 de junio, por el que se dispone el cese de D. José Cestero Báez como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 14 de junio de 1994; en uso de las facultades conferidas por el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración.

#### DISPONGO

Cesar a D. José Cestero Báez, como Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida a 14 de junio de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ